



TÉRMINOS Y CONDICIONES
(COF) CIRCULAR OFERTA DE FRANQUICIA
17 ENERO 2025

MÁSCHURRO ¡Mmmuy Irresistible! (“EL FRANQUICIANTE”) y el “FRANQUICIATARIO” que suscribe el presente contrato, reconocen y aceptan las siguientes disposiciones contractuales en virtud del entorno económico actual y la volatilidad de mercados internacionales, las cuales forman parte integrante del marco normativo del Sistema de Franquicias MÁSCHURRO:

1. Precios y Condiciones de Comercialización

Todos los precios establecidos en la Circular Oferta de Franquicia (COF), en el Contrato de Franquicia y en cualquier anexo, lista o cotización emitida por EL FRANQUICIANTE, son referenciales y están sujetos a cambio sin previo aviso, conforme a la evolución del entorno económico nacional e internacional.

2. Factores de Variación Económica

El FRANQUICIATARIO acepta que los precios de productos, insumos, regalías, publicidad, tecnología, checklist de inversión inicial y demás obligaciones económicas podrán ajustarse como resultado de:

- Pandemias o emergencias sanitarias.
- Guerras, conflictos armados o disturbios sociales.
- Embargos, sanciones o restricciones comerciales impuestas por gobiernos extranjeros.
- Aumento de aranceles y políticas proteccionistas (especialmente por EE.UU. y países proveedores).
- Devaluación monetaria, inflación descontrolada o crisis cambiarias.
- Desabasto global, alteración en cadenas de suministro o incrementos logísticos.
- Cambios regulatorios fiscales, sanitarios, laborales o comerciales en México o en los países de origen de productos importados.

3. No Garantía de Precio Fijo

El FRANQUICIANTE no se obliga a mantener precios fijos o invariables. Cualquier ajuste derivado de los eventos antes señalados no será considerado incumplimiento contractual ni dará lugar a indemnización, reembolso o penalización de ningún tipo.

4. Ajustes Notificados

El FRANQUICIANTE se compromete a notificar por escrito al FRANQUICIATARIO, con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, cualquier ajuste económico derivado de contingencias globales, a través de correo electrónico o la plataforma oficial señalada en el contrato.

5. Aceptación del Riesgo Empresarial

El FRANQUICIATARIO reconoce que el éxito del negocio depende de múltiples variables, incluyendo su gestión operativa y factores externos ajenos al control del FRANQUICIANTE. Acepta los riesgos implícitos en la operación de la franquicia y renuncia a exigir rendimientos o garantías de rentabilidad.

6. Proyecciones No Vinculantes

Toda estimación de retorno de inversión, rentabilidad, utilidad o margen comercial proporcionada en COF, presentaciones, simuladores, asesorías o capacitaciones es meramente informativa y no constituye garantía legal ni promesa de resultado por parte del FRANQUICIANTE.

Los presentes términos podrán ser actualizados por el FRANQUICIANTE cuando las condiciones de mercado lo justifiquen. La versión vigente estará disponible en el sitio oficial: <https://www.maschurro.mx/terminos-condiciones-cof/>

8. Compromiso de Apoyo y Alternativas ante Contingencias

El FRANQUICIANTE, en señal de respaldo a su red de franquiciatarios, se compromete a ofrecer alternativas razonables para mitigar los efectos económicos adversos derivados de contingencias globales. Dichas medidas podrán incluir:

- Revisión temporal de cantidades mínimas o formas de abastecimiento.
- Sustitución de insumos por equivalentes funcionales.
- Programas de financiamiento interno o diferimiento de pagos.
- Modificaciones operativas para eficiencia de recursos.
- Planes de contingencia aprobados por el corporativo.

Estas medidas no constituyen obligación jurídica, sino respaldo institucional de buena fe.

9. No Procedencia de Cancelación por Ajustes Económicos

El FRANQUICIATARIO acepta expresamente que los incrementos de precios, modificaciones en los insumos, o cualquier ajuste económico derivado de eventos de fuerza mayor o causas externas **no constituyen causal de cancelación del contrato ni del sistema de franquicia.**

Esta disposición se encuentra respaldada por la **Cláusula Octava. “Causas de Terminación”** de la Circular Oferta de Franquicia (COF), en la cual se establece que **la terminación del contrato sólo procederá en los supuestos expresamente pactados, y bajo ninguna circunstancia por cambios económicos o logísticos justificados por el FRANQUICIANTE.**

Ambas partes declaran que entienden y aceptan estos Términos y Condiciones como complemento esencial al Contrato de Franquicia y a la Circular Oferta de Franquicia.

EL CANDIDATO A FRANQUICIATARIO (CAF)
HABIENDO LEÍDO Y COMPRENDIDO LO ANTERIOR,
ESCRIBO MI NOMBRE, FIRMA CONFORMIDAD

